MEMORANDO

Radicado No: 20211600000193993

Para: FRANCISCO JAVIER BELTRÁN BUSTOS
Director Regional Cundinamarca

Asunto: Aprobación para adicionar ochenta (80) contratos de aporte a través de los numeral 4.4 y 1.5.2 – Regional Cundinamarca

Fecha: 2021-12-28

Respetado director,

Teniendo en cuenta las facultades otorgadas por la Ley a la Dirección de Primera Infancia y, con el fin de asegurar que la prestación de los servicios, en el marco de la atención integral, se realice de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad, se procede a analizar la solicitud del asunto relacionada con la adición presentada por la Regional Cundinamarca mediante correos electrónicos de los días 27 y 28 de diciembre de 2021, precisando los siguientes aspectos:

1. Se realizó revisión de la solicitud elevada por la Regional, así como de la justificación técnica y la manifestación realizada por el director Regional en la cual afirma que, contra las EAS objeto del presente trámite, no figura una sanción en firme a la fecha derivada de un proceso administrativo sancionatorio.

2. Se comprobó que la solicitud cuenta con concepto favorable del Comité de Contratación de la Regional, tal y como se evidencia en las certificaciones de la Secretaría Técnica del 27 de diciembre de 2021, en donde además se relaciona la calificación del índice de Desempeño de las EAS - IDEAS con corte a 31 de agosto de 2021 de la EAS relacionadas en las respectivas matrices de contratación, con categorizaciones de desempeño Sobresaliente, Bueno, Aceptable, Bajo y No aplica.

 Respecto del IDEAS de las EAS con categorización de Aceptable y Bajo, la Regional en la solicitud de aval y aprobación, señalo lo siguiente:

 "d. De conformidad con el reporte de IDEAS a corte de 31/08/2021 se evidencia que las EAS presentan una categorización general en "BAJO y ACEPTABLE" generadas por la calificación de las dimensiones de Calificación Calidad Dato y Calificación Retorno a la presencialidad que obedece a dificultades en el ingreso de información en los sistemas de información dispuestos por el ICBF y a los diferentes decretos de orden Departamental y/o municipal mediante los cuales se prorrogaba y se dictaban disposiciones en el marco de la emergencia Sanitaria generada en ocasión al COVID 19 y a los porcentajes de ocupación de las camas UCI de hasta el 99% en el Departamento, así mismo la falta de voluntad por parte de los usuarios en el Departamento de retornar a los servicios de primera Infancia de forma presencial.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

e. Teniendo en cuenta lo anterior desde la Supervisión de los Contratos de Aporte referidos se establecieron compromisos en el marco de los comités Técnico Operativo conel fin de realizar acciones de mejora que permitan a la EAS cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 3500 de 2021 de la Dirección General del ICBF "Por la cual se modifica la Resolución 7024 del 31 de diciembre de 2020, se adopta e Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia V6 y los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria V6, Familiar V6, Institucional V6 y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia V5, y se derogan las Resoluciones 0356 del 24 de enero de 2020 y 1111 de 1° de marzo de 2021" en lo que respecta al retorno a la presencialidad y para el cumplimiento con las obligaciones contractuales con la calidad de la información, de tal manera que en el siguiente reporte trimestral se evidencie calificación buena y/o Sobresaliente."

3. Teniendo en cuenta que la Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF (versión 3)[1] señala: (…) La Dirección de Contratación o quien haga sus veces en las Regionales, deberán publicar permanentemente y de acuerdo con lo establecido en la ley, toda la información generada de los contratos/convenios desde la etapa precontractual hasta la liquidación (cuando aplique) y el cierre del expediente contractual. En lo referente a la ejecución, el supervisor y/o interventor será el responsable de remitir la información de forma oportuna al área responsable de la publicación, se entiende con la solicitud que, las modificaciones realizadas en el marco de la ejecución de los contratos de aporte objeto del presente trámite se encuentran debidamente cargadas en la plataforma transaccional SECOP II, y que el valor de estos es coherente con lainformación plasmada en la matriz de contratación.

4. De conformidad con la validación financiera realizada por el enlace macro financiero de la Dirección de Primera Infancia, se encuentra que los valores de las adiciones a los contratos de aporte son coherentes con las orientaciones dadas desde las Direcciones de Contratación y Primera Infancia del ICBF, a través de los memorandos de orientaciones con radicados **(i.)** 20211240000016108 3 del 22 de noviembre de 2021; **(ii.)** 20211240000016112 3 del 22 de noviembre de 2021; **(iii.)** 20211240000016110 3 del 22 de noviembre de 2021; y, **(iv.)** 20211240000017537 3 del 13 de diciembre de 2021, según aplique para cada proceso de contratación, y los costos del presupuesto destinado para cada servicio contratado y el número de cupos[2]. El presente trámite se circunscribe a la validación previa realizada a través de los correos electrónicos que se detallarán a continuación:

 - **Matriz 1**, (MATRIZ_1 REGIONAL_ CUNDINAMARCA_ ADICIONES_ SERVICIOS_INTEGRALES_ 2021), cuya validación y aprobación se efectuó a través de correo electrónico de fecha 23 de diciembre de 2021.
 - **Matriz 3,** (MATRIZ_3_REGIONAL_CUNDINAMARCA_ADICIÓN_ HCB_Y_JS_ 2021), cuya validación y aprobación se efectuó a través de correo electrónico de fecha 6 de diciembre de 2021.

[1] Disponible en el siguiente enlace: https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/g6.abs_guia_de_supervision_de_contratos_y_convenios_suscritos_por_el_icbf_v3.pdf

[2] Validación realizada en el marco de lo establecido en las Resoluciones 8888 y 9727 de 2021.

- **Matriz 4**, (MATRIZ 4 REGIONAL CUNDINAMARCA ADICION INTEGRALES CON VIGENCIAS FUTURAS 2022), cuya validación y aprobación se efectuó a través de correo electrónico de fecha 24 de diciembre de 2021.
- **Matriz 1A**, (Matriz 1A_RPP_Regional_Cundinamarca_Servicios_ Integrales_y_HCB_ Dic_2021), cuya validación y aprobación se efectuó a través de correo electrónico de fecha 18 de diciembre de 2021.

Nota: Los correos electrónicos antes señalados hacen parte integral de la presente autorización.

5. Considerando el memorando de orientaciones con radicado No. 202112400000175373 del 13 de diciembre de 2021 por concepto de entrega de Raciones Para Preparar – RPP a los usuarios, la Dirección Regional a través de correo electrónico del 28 de diciembre de 2021, manifestó que respecto a los contratos de aporte cuyo plazo de ejecución vence el próximo 31 de diciembre de 2021 sin que se haya prorrogado o se prorrogue su termino de ejecución, los operadores se encuentran a la espera de la adición, en este orden de ideas es competencia del ordenador del gasto que en virtud del ejercicio de supervisión se garantice la entrega de las RPP antes de finalizar la presente vigencia, en caso de suscribirse las adiciones por este concepto.

6. En relación con los contratos de aporte No. 25004892020, 25002122021, 25002142021, 25002152021, 25002092021, 25002252021, 25002132021, 25002312021 y 25002292021, para los cuales se requirió para su celebración concepto técnico de la Dirección de Primera Infancia a través del **numeral 4.3**, otorgado mediante los memorandos con radicados No. 2020160000001 72073 del 5 de diciembre de 2020, 202116000000022443 del 2 de marzo de 2021, 202116000000028653 del 12 de marzo del 2021 y 202116000000032443 del 20 de marzo del 2021, es preciso indicar que los mismos no requieren aprobación de la Dirección de Primera Infancia para suscribir las adiciones, toda vez que de acuerdo con lo contenido expresamente en el Manual de Contratación vigente no señala que las adiciones a los contratos suscritos por las Direcciones Regionales que contaron con el concepto técnico y aval por parte del Director Misional correspondiente requerirán igualmente de su aval para tales efectos.

7. Se identificó que el presente trámite se enmarca en los numerales 4.4 y 1.5.2 del Manual de Contratación vigente, respectivamente, por las circunstancias que se relacionan a continuación:

 - Los contratos de aporte, se celebraron y adicionaron algunos contratos con aprobación de la Dirección de Primera Infancia a través de los siguientes memorandos; No. 202016000000168153 del 29 de noviembre de 2020, 021160000000143413 del 21 de octubre de 2021, 202116000000147203 del 27 de octubre de 2021, 202116000000005913 de fecha 28 de enero de 2021; 202116000000012693 de fecha 11 de febrero de 2021; 202116000000015773 de fecha 16 de febrero de 2021; 202116000000021443 de fecha 27 de febrero de 2021; 202116000000028413 de fecha 11 de marzo de 2021; 202116000000032443 de fecha 20 de marzo de 2021.

- El contrato de aporte No. 25004802020, si bien para la celebración del mismo no requirió aprobación de la Dirección de Primera Infancia, se solicitó aprobación para la suscripción de una adición la cual se otorgó a través del memorando No. 02116000000143413 del 21 de octubre de 2021, por lo cual para el presente proceso de adición se requiere nuevamente aprobación de la Dirección de Primera Infancia.

Por lo anterior, desde la Dirección de Primera Infancia se otorga aval y aprobación para que la Regional adelante las gestiones correspondientes para celebrar las respectivas modificaciones contractuales, bajo los conceptos y valores señalados en los correos electrónicos de validación financiera identificados en el numeral 4 del presente memorando, los cuales hacen parte del presente documento.

Recomendaciones y alcance:

a. La presente aprobación es de carácter técnico y tiene una vigencia hasta el último día hábil del año en curso, donde la Dirección Regional deberá garantizar el perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de las adiciones y/o prórrogas de los contratos de aporte.

b. La Dirección Regional como responsable del manejo y dirección de su actividad contractual, en virtud de la delegación de funciones de ordenación de gasto, con la presentación de la solicitud de autorización certifica que, la información diligenciada en las diversas matrices de contratación, por cada contrato de aporte, guarda relación y es coherente con la información y documentos publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP II. Lo anterior como quiera que, conforme a lo preceptuado en la Resolución 2859 de 2013 del ICBF, y el Manual de Contratación del ICBF vigente, desde el nivel regional se ejerce como usuario en SECOP de la unidad ejecutora regional.

c. La Dirección Regional deberá tener especial atención en el desarrollo del ejercicio de seguimiento y control frente al cumplimiento de las obligaciones contractuales de los contratos de aporte, con el propósito de evitar la ocurrencia de posibles incumplimientos.

 Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la *Guía general para el ejercicio de Supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el* ICBF (versión 3) *: (…) los servidores públicos, contratistas e interventores que intervienen en la celebración, ejecución y*
 liquidación del contrato estatal son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

d. En todo caso, en el marco de la ejecución de los contratos de aporte, la Dirección Regional debe cumplir con lo establecido en las normas vigentes, el Manual de Contratación y las recomendaciones que sobre la materia envíen la Dirección de Contratación y de Primera Infancia. Así mismo, será responsabilidad de la Regional la observancia de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que sean aplicables al trámite contractual, así como los principios que rigen la función administrativa.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

e. Teniendo en cuenta que algunas de las EAS con las cuales se pretende suscribir las adiciones a los contratos de aporte cuentan con IDEAS, para el corte 31 de agosto de 2021, con calificación por debajo de sobresaliente y bueno, se recomienda al ordenador del gasto se tomen las medidas a que haya lugar para el respectivo seguimiento a la ejecución de los contratos, propendiendo por la prestación del servicio de manera oportuna, eficaz, adecuada, y de calidad y se realice el seguimiento correspondiente a las metas con el fin de que el operador mejore en la calificación del indicador, especialmente en cuanto a la dimensión de retorno a la atención presencial.

Cordialmente,

CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ
Directora de Primera Infancia

Aprobó: Luz Adriana Ríos Giraldo - Subdirectora de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Revisó: Cielo A. Vega Navarro - Asesora Dirección de Primera Infancia.
Ivon Niño Cortes – Contratista Subdirección de Operación de la Atención Primera Infancia.
Elaboró: Andrea Marcela Alvarez Chaparro - Contratista Subdirección de Operación de la Atención Primera Infancia.
Insumos: John Jairo Guevara Roja - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Diana Alejandra Lopez Lopez - Contratista Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
Cristian David Castillo Arrieta - Contratista Dirección de Primera Infancia.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

440000

MEMORANDO

PARA: **CLAUDIA ALEJANDRA GÉLVEZ RAMÍREZ**
Directora de Primera Infancia

ASUNTO: Solicitud de adición de 61 contratos de aporte, de acuerdo con los numerales 4.4, 4,3 y 1.5.2 del Manual de Contratación del ICBF vigente.

Respetada Directora,

De manera atenta, me permito solicitar aval (16 contratos numeral 4.4), concepto técnico (8 contratos numeral 4.3) y aprobación (37 numeral 1.5.2) por parte de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, para la suscripción de adiciones de 61 contratos de aporte, de conformidad los numerales 4.4, 4.3 y 1.5.2, del Manual de Contratación vigente del ICBF.

La presente solicitud se tramita en cumplimiento a las responsabilidades asignadas a las Direcciones Regionales en armonía con las del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según lo definido en el artículo 29 de la Ley 1098 de 2006 – Código de la Infancia y la Adolescencia, y el artículo 19 de la Ley 1804 de 2016, las Direcciones Regionales deberán adelantar la contratación, en los términos establecidos en el numeral 4 y siguientes del título IV del Manual de Contratación vigente del ICBF, acorde con los lineamientos propios del Régimen de Aporte y complementado con lo establecido en el numeral 9 del Artículo 21 de la Ley 7 de 1979 y del artículo 2.4.3.2.7 del Decreto 1084 del 26 de mayo de 2015.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD

En el marco de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia *De Cero a Siempre* – Ley 1804 de 2016, y en aplicación de lo establecido en numeral 1.5.1.4 y el Título IV del Manual de Contratación del ICBF, y en las demás normas que lo sustituyan, modifiquen o adicionen referentes a las competencias y facultades en materia contractual de los Directores Regionales y al Régimen Especial de Aporte respectivamente, las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia remitieron a las Direcciones Regionales los siguientes memorandos:

PÚBLICA

- Memorando de orientaciones con radicado 202112400000161083 del 22 de noviembre de 2021, cuyo asunto es, *"Orientaciones para la suscripción de adiciones y nuevos contratos de aporte, para la ampliación de cobertura, y adiciones para continuar garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento en la adopción de las estrategias de atención en el marco de la declaración de la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional con ocasión al covid-19, de los servicios de Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DIMF, Centros de Desarrollo Infantil -CDI, Hogares Infantiles -HI, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, durante la vigencia 2021".*

- Memorando de orientaciones con radicado 202112400000161103 del 22 de noviembre de 2021, cuyo asunto es, *"Orientaciones para garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de educación inicial en el marco de la atención integral de, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR, en la vigencia 2022".*

- Memorando de orientaciones con radicado 202112400000175373 del 13 de diciembre de 2021, cuyo asunto es, *"Orientaciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR."*
- Memorando de orientaciones con radicado 202116000000138003 del 11 de octubre de 2021, cuyo asunto es, *"Orientaciones técnicas y financieras para la implementación de la estrategia de fortalecimiento denominada "Feria de Experiencias Relatos y saberes de las prácticas pedagógicas en Primera Infancia", en el desarrollo de la atención de los servicios Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, y Modalidad Propia e Intercultural -MPI-, de la Dirección de Primera Infancia del ICBF, prestados en todo el territorio nacional."*

En este sentido, esta solicitud se realiza para todas las acciones de carácter contractual que deben adelantarse en virtud de la delegación de funciones, así como las que se derivan de la vigilancia y control de la ejecución contractual, en persecución de cumplir con las metas trazadas del ICBF, de allí que se debe continuar adelantando las actuaciones dentro de nuestra gestión administrativa y contractual en observancia a los mandatos legales, para seguir brindando el servicio de educación inicial en el marco de la atención a la Primera Infancia en todas las modalidades de atención, Institucional, Familiar, Comunitaria y Propia e Intercultural del ICBF, de forma oportuna, pertinente, eficaz y de calidad. Lo anterior con apego al principio de responsabilidad, donde nos compete velar que en el desarrollo de la contratación se cumplan a cabalidad los procedimientos y condiciones dispuestas en el ordenamiento legal.

Por tal razón es responsabilidad de esta Dirección Regional, cumplir con los trámites necesarios en términos de eficiencia y oportunidad para adelantar los citados procesos de contratación, actuando también bajo los principios rectores del estatuto contractual y de la función pública.

Como resultado de esto, y de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación vigente, se encuentra que la presente solicitud se enmarca en los **numerales 4.4, 4.3 y 1.5.2** por cuanto para la celebración del o los contratos de aporte o convenios se requirió aval (4.4), concepto técnico (4.3) y/o aprobación (1.5.2) de la Dirección de Primera Infancia, los cuales se otorgaron a través de los memorandos con radicados No. Memorando Radicado No: 20211600000005913 de fecha 28 de enero de 2021; Memorando Radicado No: 20211600000012693 de fecha 11 de febrero de 2021; Memorando Radicado No: 20211600000015773 de fecha 16 de febrero de 2021; Memorando Radicado No: 20211600000021443 de fecha 27 de febrero de 2021; Memorando Radicado No: 20211600000022443 de fecha 02 de marzo de 2021; Memorando Radicado No: 20211600000028413 de fecha 11 de marzo de 2021; Memorando Radicado No: 20211600000028653 de fecha 12 de marzo de 2021; Memorando Radicado No: 20211600000032443 de fecha 20 de marzo de 2021; para los numerales 4.4, 4.3 y 1.5.2 y por tal razón para la suscripción de la adición a los contratos de aporte o convenios se requiere nuevamente aval (4.4), concepto técnico (4.3) y aprobación (1.5.2) de la Dirección de Primera Infancia.

Por lo anterior, se hace necesario agotar el trámite establecido en el los numerales 4.4, 4.3 y 1.5.2 del Manual de Contratación.
Por las consideraciones anteriores, de acuerdo con las facultades en materia de contratación como ordenador del gasto, y con ello la responsabilidad del manejo y dirección de la actividad contractual y de los procesos de selección en el territorio de la jurisdicción de la Dirección Regional del ICBF, con base en el concepto sobre la viabilidad de perfeccionar la (s) presente (s) modificación (es) al (los) contrato (s) de aporte susceptibles de adiciones y/o prórrogas, el cual fue emitido por el (los) supervisores dentro del seguimiento y vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica, sobre la ejecución del (los) mismo (s), y el concepto favorable del Comité de Contratación Regional, como instancia de consulta, definición y de orientación de la gestión contractual de la Regional, con la firma de la presente solicitud apruebo y certifico que,

1. La Regional hizo el diligenciamiento de la matriz de contratación, de acuerdo con las orientaciones impartidas por las Direcciones de Contratación y de Primera Infancia, y, por ende, los valores a adicionar se encuentran acorde con lo señalado en los memorandos de orientaciones referenciados inicialmente.

2. La(s) EAS objeto de solicitud para la suscripción de adición (es) al (los) contrato (s) de aporte, no cuenta (n) con sanciones en firme derivadas de procesos administrativos sancionatorios a la fecha.

PÚBLICA

3. En el evento que la EAS presente un IDEAS en categoría Aceptable o Bajo, la regional deberá justificar las razones que motivan la celebración de la adición al contrato de aporte o convenio con dicha EAS.

a. La Regional Cundinamarca busca garantizar el cumplimiento del Memorando de orientaciones No. 202112400000161123 de 22 de noviembre de 2021 "Orientaciones para la suscripción de adiciones de los contratos de aporte que contemplan la prestación de los servicios de Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), y Jardines Sociales, suscritos en el mes de diciembre de 2020" y de los dispuesto en el Memorando 202112400000175000 fechado el 13 de Diciembre de 2021 "Orientaciones para la entrega de Raciones Para Preparar - RPP a fin de continuar promoviendo la seguridad alimentaria y nutricional de los usuarios de los servicios de, Hogares Comunitarios de Bienestar -HCB- en todas sus formas de atención (HCB, HCB Agrupados, HCB Integrales, Hogares Empresariales, HCB Múltiples, HCB FAMI), Jardines Sociales, Centros de Desarrollo Infantil -CDI-, Hogares Infantiles -HI-, Desarrollo Infantil en Medio Familiar -DIMF-, Modalidad Propia e Intercultural y el Servicio de Educación Inicial para Zonas Rurales y Rurales Dispersas -EIR".
b. Que, dado el diseño de las escalas descritas en los memorandos de orientaciones, es imperativo suscribir las adiciones con las EAS mencionadas en la presente solicitud en virtud de la fecha de suscripción de cada uno de los contratos.
c. Que, la adiciones garantizan la continuidad en la prestación del servicio de modalidad integral y la materialización de la educación inicial en las unidades de servicio.
d. De conformidad con el reporte de IDEAS a corte de 31/08/2021 se evidencia que las EAS presentan una categorización general en "BAJO y ACEPTABLE" generadas por la calificación de las dimensiones de Calificación Calidad Dato y Calificación Retorno a la presencialidad que obedece a dificultades en el ingreso de información en los sistemas de información dispuestos por el ICBF y a los diferentes decretos de orden Departamental y/o municipal mediante los cuales se prorrogaba y se dictaban disposiciones en el marco de la emergencia Sanitaria generada en ocasión al COVID 19 y a los porcentajes de ocupación de las camas UCI de hasta el 99% en el Departamento, así mismo la falta de voluntad por parte de los usuarios en el Departamento de retornar a los servicios de primera Infancia de forma presencial.

e. Teniendo en cuenta lo anterior desde la Supervisión de los Contratos de Aporte referidos se establecieron compromisos en el marco de los comités Técnico Operativo con el fin de realizar acciones de mejora que permitan a la EAS cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 3500 de 2021 de la Dirección General del ICBF "Por la cual se modifica la Resolución 7024 del 31 de diciembre de 2020, se adopta e Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia V6 y los Manuales Operativos de las modalidades Comunitaria V6, Familiar V6, Institucional V6 y Propia e Intercultural para la Atención a la Primera Infancia V5, y se derogan las Resoluciones 0356 del 24 de enero de 2020 y 1111 de 1° de marzo de 2021" en lo que respecta al retorno a la presencialidad y para el cumplimiento con las obligaciones contractuales con la calidad de la información, de tal manera que en el siguiente reporte trimestral se evidencie calificación buena y/o Sobresaliente.

PÚBLICA

La Dirección Regional remite como anexo:

- La certificación de la Secretaría Técnica del Comité de Contratación de la Regional en los términos indicados del Manual de Contratación del ICBF vigente.

Para finalizar, se informa que los soportes para el presente trámite reposarán en los expedientes contractuales de la Dirección Regional.

Atentamente,

FRANCISCO JAVIER BELTRAN BUSTOS
DIRECTOR
ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA

Revisó: Ana Liliana Camacho Mantilla, Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica.
Revisó: Nery Liliana Mojica Díaz, Contratista, Asesora Jurídica de la Dirección Regional.
Proyectó: Diana Marcela Ordoñez Torres, Contratista, Enlace Territorial de Primera Infancia.

PÚBLICA

LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL CUNDINAMARCA

CERTIFICA:

Que en comité de contratación regional según consta en acta No 67 del 23 de diciembre del 2021 y acta No 69 del 27 de diciembre del 2021, por unanimidad se emitió **concepto favorable** para adelantar el trámite adiciones y prórrogas a los contratos de aporte, bajo las condiciones que se relacionan a continuación y donde se indica además la categoría de desempeño de cada Entidad Administradora del Servicio (EAS), según consulta del Índice de Desempeño de las EAS -IDEAS, con corte a (31 de agosto de 2021), así:

Numeral 1.5.2

# de Contrato actual	*NIT*	*NOMBRE EAS*	*Servicio*	*VALOR DEL CONTRATO (Con adición)*	*VALOR TOTAL SUMATORIA DE CONTRATOS*	*IDEAS*	*Plazo de ejecución*
25001502021	900088285	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA	CDI SIN ARRIENDO	$ 2.624.662.529	$ 8.028.560.983	Sobresaliente	1/05/2022
25002232021	900088285	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA	CDI SIN ARRIENDO	$ 3.018.949.149		Sobresaliente	31/05/2022
25001522021	900088285	FUNDACION SOCIAL SEMILLAS DE ESPERANZA	CDI SIN ARRIENDO	$ 2.555.282.097		Sobresaliente	25/05/2022
25001542021	830123253	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA	CDI CON ARRIENDO	$ 4.437.255.843	$ 6.489.847.642	Sobresaliente	31/05/2022
25001872021	830123253	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS SAN IGNACIO DE LOYOLA	CDI CON ARRIENDO	$ 2.124.401.866		Sobresaliente	31/05/2022

25001632021	901453660	SEMILLAS UNIÓN TEMPORAL	CDI CON ARREINDO - CDI SIN ARRIENDO	$ 2.755.795.882	$9.152.024.312	Sobresaliente	31/05/2022
25001712021	901453660	SEMILLAS UNIÓN TEMPORAL	CDI SIN ARRIENDO	$ 574.936.780		Sobresaliente	31/05/2022
25001742021	901453660	SEMILLAS UNIÓN TEMPORAL	CDI SIN ARRIENDO	$ 758.120.594		Sobresaliente	31/05/2022
25001812021	901453660	SEMILLAS UNIÓN TEMPORAL	CDI SIN ARRIENDO	$ 393.895.601		Sobresaliente	31/05/2022
25002322021	901453660	SEMILLAS UNIÓN TEMPORAL	CDI SIN ARRIENDO	$ 3.391.759.663		Sobresaliente	31/05/2022
25001652021	900360782	FUNDACIÓN PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA CALIDAD DE VIDA DE LOS COLOMBIANOS CRUZANDO FRONTERAS	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO	$ 8.264.938.253	$ 8.264.938.253	Sobresaliente	31/05/2022
25001662021	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO	$ 2.185.661.620	$10.866.992.503	Bueno	25/05/2022
25001682021	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO	$ 3.829.876.223		Bueno	31/05/2022
25001912021	900407911	CORPORACION NUTRICION SALUD Y BIENESTAR NSB DE COLOMBIA	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 3.330.113.406		Bueno	31/05/2022
25001672021	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO	$ 985.703.991	$27.805.548.444	Sobresaliente	19/05/2022

25001692021	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CDI SIN ARRIENDO	$ 3.917.559.537		Sobresaliente	16/05/2022
25001702021	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO	$ 2.250.756.424		Sobresaliente	31/05/2022
25001762021	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 1.358.109.973		Sobresaliente	31/05/2022
25001782021	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CDI SIN ARRIENDO	$ 1.606.938.031		Sobresaliente	28/04/2022
25001792021	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	CDI SIN ARRIENDO	$ 493.116.956		Sobresaliente	28/05/2022
25001932021	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 3.473.319.755		Sobresaliente	31/05/2022
25002282021	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 4.525.798.568		Sobresaliente	31/05/2022
25001882021	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 2.382.881.090		Sobresaliente	31/05/2022
25001922021	900340234	FUNDACIÓN SOLIDARIA CREER	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 3.859.148.107		Sobresaliente	31/05/2022
25001722021	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	CDI SIN ARRIENDO	$ 578.352.884	$25.895.400.315	Bueno	31/05/2022
25001732021	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 981.538.847		Bueno	31/05/2022
25001752021	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 3.072.338.215		Bueno	31/05/2022

		BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR					
25001772021	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO - DIMF - SIN ARRIENDO	$ 7.694.306.833		Bueno	31/05/2022
25001982021	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 3.354.895.080		Bueno	31/05/2022
25001802021	804017278	FUNDACION PARA EL FOMENTO DESARROLLO Y BIENESTAR DE LA COMUNIDAD FUNDESTAR	CDI CON ARRIENDO - CDI SIN ARRIENDO	$ 5.612.520.039		Bueno	31/05/2022
25001852021	900656736	FUNDACION EDUCATIVA JOSE EUSTASIO RIVERA	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 5.556.620.277	$ 5.317.107.991	Aceptable	31/05/2022
25002272021	804002245	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 1.949.005.229	$ 4.920.190.831	Aceptable	31/05/2022
25002302021	804002245	ASOCIACION CRECER Y VIVIR	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 3.079.327.754		Aceptable	31/05/2022
25001642021	802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	CDI SIN ARRIENDO	$ 1.538.684.305	$ 7.040.680.587	Bueno	31/05/2022
25001622021	802021835	FUNDACIÓN NUEVA ERA ECOLOGICA	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 5.664.615.154		Bueno	31/05/2022

25001892021	900737466	FUNDACION CREANDO FUTURO	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 3.176.134.386	$ 8.808.059.906	Aceptable	31/05/2022	
25001902021	900737466	FUNDACION CREANDO FUTURO	DIMF - SIN ARRIENDO	$ 1.924.825.477		Aceptable	31/05/2022	

Numeral 4.3

# de Contrato actual	*NIT*	*Nombre de la EAS-NIT*	*Servicio*	*Valor actual del contrato*	*Valor por adicionar*	*Valor Total incluida la adición*	*Numeral Manual de Contratación (4.4, 4.3 y/o 1.5.2)*	*Categoría de Desempeño - IDEAS*	*Plazo de ejecución*
25002122021	832002604	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR MIS PRIMERAS TRAVESURAS	CDI SIN ARRIENDO	$ 416.673.892	$ 216.604.505	$ 633.278.397	4.3	Aceptable	22/05/2022
25002142021	900112753	COORPORACION PARA EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL FUNDEHI	CDI SIN ARRIENDO	$ 469.118.587	$ 226.017.656	$ 695.136.243	4.3	Sobresaliente	31/05/2022
25002152021	800073674	FUNDACION SOCIAL POR BOGOTA	CDI SIN ARRIENDO	$ 399.764.589	$ 187.125.230	$ 586.889.819	4.3	Sobresaliente	31/05/2022
25002092021	860025708	PARROQUIA SAN BERNARDINO / HOGAR INFANTIL LA RONDA DEL	HOGAR INFANTIL	$ 666.905.124	$ 301.350.400	$ 968.255.524	4.3	No Aplica	31/05/2022

		CARACOLITO							
25002252021	900760529	FUNDACION MISIONEROS MADRE TERESA DE CALCUTA - FUMITECA	HOGAR INFANTIL	$ 526.984.594	$ 260.041.116	$ 787.025.710	4.3	Aceptable	31/05/2022
25002132021	860501409	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR FAMILIAR FONQUETA	CDI SIN ARRIENDO	$ 447.780.563	$ 211.800.172	$ 659.580.735	4.3	Aceptable	31/05/2022
25002312021	900039579	FUNDACION PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD PROYECTANDO AMOR FUBIPROAM	HOGAR INFANTIL	$ 241.682.655	$ 121.445.032	$ 363.127.687	4.3	Sobresaliente	4/05/2022
25002292021	900039579	FUNDACION PARA EL BIENESTAR DE LA COMUNIDAD PROYECTANDO AMOR FUBIPROAM	HOGAR INFANTIL	$ 702.371.483	362136232	$ 1.064.507.715	4.3	Sobresaliente	28/05/2022

PUBLICA

Numeral 4.4

# de Contrato actual	*NIT*	*Nombre de la EAS-NIT*	*Servicio*	*Valor actual del contrato*	*Valor por adicionar*	*Valor Total incluida la adición*	*Numeral Manual de Contrata*	*Categoría de Desempe*	*Plazo de*

							ción (4.4, 4.3 y/o 1.5.2)	***ño - IDEAS***	***ejecución***
25001332021	800196847	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CONSUELO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 332.911.945	$ 31.086.681	$ 363.998.626	4.4	Aceptable	31/12/2021
25001362021	800234199	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BLANCA NIEVES DE MOSQUERA	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 510.889.995	$ 7.310.941	$ 518.200.936	4.4	Sobresaliente	31/12/2021
25001452021	800102969	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS CHIQUILINES	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 389.745.160	$ 10.085.515	$ 399.830.675	4.4	Sobresaliente	31/12/2021
25001372021	832000052	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BOJACA	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 351.587.275	$ 8.681.505	$ 360.268.780	4.4	Sobresaliente	31/12/2021

PÚBLICA

25001412021	800155786	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA HOGAR PEKIN	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 494.980.292	$ 17.871.568	$ 512.851.860	4.4	Sobresaliente	31/12/2021
25001442021	800155477	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LOS PERIQUILLOS	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 483.597.118	$ 13.730.388	$ 497.327.506	4.4	Sobresaliente	31/12/2021
25001392021	808000009	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LA PRADERA DEL MUNICIPIO DE SILVANIA	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 417.090.454	$ 16.014.840	$ 433.105.294	4.4	Aceptable	31/12/2021
25001352021	800153302	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL PRIMERO DE ENERO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 350.423.100	$ 56.224.095	$ 406.647.195	4.4	Sobresaliente	31/12/2021
25001422021	800062152	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL LAS ACACIAS	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 627.099.349,00	$ 61.363.780	$ 688.463.129	4.4	Sobresaliente	31/12/2021

PÚBLICA

25001322021	808000023	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL EL CARNAVAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 157.895.945	$ 22.510.346	$ 180.406.291	4.4	No Aplica	31/12/2021
25001342021	800246165	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA HOGAR INFANTIL LOS MADEROS	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 317.980.640	$ 22.888.976	$ 340.869.616	4.4	Sobresaliente	31/12/2021
25001402021	800152994	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL MI TESORO ESCONDIDO	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 194.542.605,0	$ 5.118.445	$ 199.661.050	4.4	Aceptable	31/12/2021
25001382021	800153695	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "ZAMBRANO CAMADER"	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 598.445.770	$ 35.142.274	$ 633.588.044	4.4	Sobresaliente	31/12/2021
25001462021	800231388	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 257.178.005	$ 3.424.641	$ 260.602.646	4.4	Aceptable	31/12/2021

PUBLICA

		EL CANELON							
25001482021	832000236	ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL "NUEVO AMANECER"	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 507.343.321	$ 17.789.246	$ 525.132.567	4.4	Sobresaliente	31/12/2021
25001432021	901453660	SEMILLAS UNIÓN TEMPORAL	HOGARES INFANTILES - INSTITUCIONAL	$ 368.785.541	$ 50.924.915	$ 419.710.456	4.4	Sobresaliente	31/12/2021

Lo anterior, conforme a lo establecido en el los numerales ***"1.5.2 DISPOSICIONES ESPECIALES EN RELACIÓN CON LA DELEGACIÓN EN LOS (AS) DIRECTORES (AS) REGIONALES"***; ***"4.3 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE CON ENTIDADES QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS EN EL BANCO NACIONAL DE OFERENTES DEL ICBF"*** y ***"4.4 CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE APORTE DE FORMA DIRECTA"*** del Manual de Contratación vigente el ICBF.

Se expide la presente certificación en Bogotá a los *27* días del mes de *Diciembre* de 2021.

MAURIS YOLANDA OROZCO HINCAPIE
Secretaria Técnica Comité Regional Cundinamarca

Proyectó: Diana Marcela Ordoñez Torres, Contratista, Enlace Territorial de Primera Infancia.

PÚBLICA